

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22463

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de marzo de 2023.

Señor Gerente:

REGIMEN DE INFORMACION DE PARTICIONES SOCIETARIAS.
BENEFICIARIO FINAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5338 AFIP (B.O.: 30/3/2023) se establece que en el caso de que el sujeto informante sea una persona humana domiciliada en el país y posea participaciones societarias o equivalente en entidades constituidas, domiciliadas, radicadas o ubicadas en el exterior que hagan oferta pública de sus títulos valores, revestirá la condición de beneficiario final únicamente si posee -directa o indirectamente- en las referidas sociedades, como mínimo, un 2% de la composición accionaria al 31 de diciembre del año que se informa, o, en su defecto, si ejerce por otros medios el control final, directo o indirecto.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada